

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la obra «Zona regable del pantano de Bornos. Canal de la margen izquierda del Guadalete.—Pieza número 1», en término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Examinado el expediente de expropiación forzosa núm. 81-CA, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 16 de noviembre de 1964, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz de fecha 13 de noviembre de 1964 y en el periódico «Diario de Cádiz» de fecha 10 de octubre de 1964, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 25 de marzo de 1965.—El Ingeniero Director.—2.514-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la obra «Canal principal del sector V-I de la zona media de Vegas, pieza número 1», en término municipal de Torreblascopedro (Jaén).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 167-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 17 de octubre de 1964, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Jaén de fecha 21 de octubre de 1964 y en el periódico «Jaén» de fecha 13 de octubre de 1964, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torreblascopedro, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna, excepto las reclamaciones formuladas por doña Isabel Pérez Isaac y don Antonio Ruiz Tobaruela, para que se les tengan por actuales propietarios de las fincas números 10 y 52, respectivamente;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva, una vez rectificadas los nombres de la propiedad de las fincas citadas.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 26 de marzo de 1965.—El Ingeniero Director.—2.515-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre) ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

Provincia de Alava

Vitoria.—«Hogar Parroquial San José», establecido en la calle Castillo de Guevara, sin número, a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.

Provincia de Almería

Berja.—«Colegio Amor de Dios», establecido en la calle General Saliquet, número 2, a cargo de las religiosas del Amor de Dios.

Provincia de Baleares

Palma de Mallorca.—«Colegio Escalas», establecido en la calle Zaragoza, número 6, barriada Son Serra, por doña Antonia Escalas Ramis.

Provincia de Barcelona

Badalona.—«Colegio Bernal», establecido en la calle Lérida, número 6, por don Juan Bernal Coll.

Provincia de Jaén

Andújar.—«Colegio Subestación de Andújar», establecido en Subestación Eléctrica, a cargo de la Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Provincia de Madrid

Capital.—«Colegio San Pedro Apóstol» (masculino), establecido en la calle Santa Felicidad, número 29, barrio de la Elipa, por don Tomás Martínez Luna.

«Colegio San Pedro Apóstol» (femenino), establecido en la calle Santa Felicidad, número 55, barrio de la Elipa, por don Tomás Martínez Luna.

«Colegio Espiritu Santo», establecido en la plaza de Bami, número 31, por doña Teresa Palmeiro Barrio.

«Colegio Bami», establecido en la plaza Bami, número 28, primero izquierda, por don José Gil Martos.

«Colegio Roype», establecido en la avenida Marqués de Corbera, número 36, bajo, por don Romualdo Burgueño Arroyo.

«Liceo Corbera», establecido en la calle Marqués de Corbera, número 36, A, barrio de la Elipa, por doña Dolores Arias Palomeque.

«Colegio Nuestra Señora de Fátima», establecido en la calle San Pol de Mar, número 1 —Grupo Cuartel de la Montaña—, por doña Laura Arévalo Santo.

«Colegio San Antonio», establecido en la calle Clara del Rey, número 56, primero, por don Recesvinto Grifián Domingo.

«Colegio Fahe», establecido en la calle María Teresa Sáenz de Heredia, número 11, bajo derecha —barrio de la Elipa—, por don Félix Ahedo Arroyo.

«Colegio San Pancracio», establecido en la calle Santa María, número 42, por doña Hilaria Amparo Huerta Arenas.

Provincia de Murcia

Capital.—«Jardín de Infancia Los Angeles», establecido en el paseo del Malecón, número 11, por doña Juana Ortiz Marin.

Mazarrón.—«Colegio San Juan Bautista», establecido en la calle Comandantes García Sánchez, número 5, por don Juan Navarro Blaya.

Provincia de Tarragona

Reus.—«Centro Social Femenino», establecido en la calle Calvo Sotelo, número 5, por el Arzobispado de Tarragona.

Provincia de Vizcaya

Bilbao.—«Colegio San Miguel», establecido en la calle Altamira, número 23, bajo izquierda, por don Miguel Javier Rodríguez Alonso.